



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** s/ Resolución Calendario Académico Ciclo Lectivo 2018- IUNMa - Ref. EX-2017-33083600-APN-IUNDDHH#MJ

---

VISTO el Expediente N° EX-2017-33083600- -APN-IUNDDHH#MJ del REGISTRO de este Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo –IUNMa-, la Ley N° 26.995 y Resolución Firma Conjunta No RESFC-2017-1-APN-ME, Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es función del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo" – IUNMa-, velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme la Ley de su creación, N° 26.995.

Que mediante Resolución Ministerial Firma Conjunta RESFC-2017-01-APN-ME, se ha designado a quien suscribe como nuevo Rector del Instituto Universitario Nacional.

Que para el satisfactorio desarrollo de las actividades académicas del Instituto a lo largo del año 2018, es necesario establecer el calendario académico.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26.995, la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2017-1-APN#ME y el art. 44 inc. g) de la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015.

Por ello,

**EL RECTOR ORGANIZADOR**

**DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

**MADRES DE PLAZA DE MAYO**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Fíjese el calendario académico para el ciclo lectivo 2018 del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, de conformidad con lo estipulado en el Anexo (IF-2017-33102340-APN-IUNDDHH#MJ), que forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 2°.- Instrúyase a la Secretaría Académica a efectuar la asignación de aulas de acuerdo con los Convenios, Acuerdos y disponibilidad otorgadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con los espacios aúlicos para la enseñanza y aprendizaje, que en forma provisoria se asignaren para el dictado de las clases del presente cuatrimestre, los cuales deberán publicarse en la página oficial institucional.

ARTÍCULO 3°.- Déjese sin efecto cualquier normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese en la página web oficial del Instituto Universitario, notifíquese a la funcionaria referida en el artículo 2° de la presente, comuníquese a la comunidad educativa por intermedio de los Departamentos de Docentes y Alumnos, y archívese.